

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA – TEPEJI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTTT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CALIDAD DE **RECTORA**, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPMYS” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS MIGUEL FLORES CAMPAÑA, EN SU CALIDAD DE **RECTOR**, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I DECLARA “LA UTTT”:

I.I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 06 DE JULIO DE 1992 REFORMADO MEDIANTE LA LEY QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y SU FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ÓRGANO INFORMATIVO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008.

I.II TIENE COMO OBJETIVOS IMPARTIR EDUCACIÓN A NIVEL SUPERIOR Y QUE, PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO Y FINES, ADEMÁS DE SUS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS, REALIZA SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y ASESORÍAS ENTRE OTRA SERIE DE ACTIVIDADES, PARA LO CUAL, ENTRE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LA DE CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

I.III QUE ENTRE SUS FACULTADES ES DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN A NIVEL LOCAL, REGIONAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL; PLANEAR, DESARROLLAR Y EVALUAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; Y, SUSCRIBIR CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INVESTIGACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, O PARA OTROS RUBROS, CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.



I.IV QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA UNIVERSIDAD RECAE EN SU RECTORA, LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 19, FRACCIÓN XI, DE SU LEY ORGÁNICA. EN VIRTUD DE DICHAS DISPOSICIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES JURÍDICAS SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL OFICIO DE NOMBRAMIENTO COMO RECTORA, EXPEDIDO EL 8 DE ABRIL DE 2019 Y SUSCRITO POR EL ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.V SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NÚMERO 1000, COLONIA EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42830, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL UTT910731PE1.

I.VI QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA UPMYS".

II. DECLARA "LA UPMYS":

II.I. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1º DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

II.II. QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD RECAE EN SU RECTOR EL DR. LUIS MIGUEL FLORES CAMPAÑA, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 32 FRACCIÓN XIX DE SU DECRETO DE CREACIÓN, QUIEN TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; PERSONALIDAD JURÍDICA QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUIRINO ORDAZ COPPEL.

II.III. QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN A NIVEL SUPERIOR EN LOS NIVELES DE PROFESIONAL ASOCIADO, LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL.

II.IV. QUE ENTRE SUS FACULTADES TIENE EL PROMOVER Y SUSCRIBIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, PARA EL



INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL.

II.V. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CARRETERA A POTRERILLOS DEL NOROESTE K.M. 3. LA CRUZ, ELOTA, SINALOA. C.P. 82700, TENIENDO COMO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EL UPM130614T44.

II.VI. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON "LA UTTT".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE CARÁCTER GENERAL, LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES", EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS, EDUCACIÓN CONTINUA, SERVICIOS TECNOLÓGICOS, BOLSA DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE POSGRADO, QUE LLEGASEN A REALIZAR LOS ALUMNOS DE "LA UPMYS", ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS QUE CUENTAN "LAS PARTES".

SEGUNDA. - ACCIONES CONJUNTAS.

ACUERDAN QUE LLEVARÁN A CABO ACCIONES CONFORME A LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE RESPECTIVAMENTE LES CORRESPONDE PARA:

- A. IMPLEMENTAR ACCIONES, PROYECTOS O PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- B. ELABORACIÓN DE TRABAJOS CON EL FIN DE IMPULSAR QUE LAS INSTITUCIONES DESARROLLEN PROGRAMAS O PROYECTOS DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.

TERCERA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LAS PARTES", ACUERDAN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS, QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES, PRESUPUESTOS Y ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES ECONÓMICOS DE CADA UNO DE DICHS PROGRAMAS, LOS QUE DEBERÁN ESTAR SIEMPRE EQUILIBRADOS EN BENEFICIO Y OBLIGACIONES PARA "LAS PARTES".

CUARTA. - RESPONSABILIDADES.

"LA UTTT", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, SECRETARÍA DE

VINCULACIÓN, O LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA, ESTABLECIENDO COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL VINCULACION@UTTT.EDU.MX Y EL NÚMERO TELEFÓNICO 773 73 2 9100 EXT. 200.

"LA UPMYS", DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA DAR DEBIDO SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO A LA **DRA. LUZ MARÍA FÉLIX PIO, SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**, O LA PERSONA TITULAR DEL ÁREA, ESTABLECIENDO COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL LFELIX@UPMYS.EDU.MX Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE OFICINA: 696 111 88 98.

QUINTA. - FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO, LOS RESPONSABLES OPERATIVOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- a) SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.
- b) PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES DE TRABAJO.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE **"LAS PARTES"**, ASÍ LO ESTIPULEN.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LOS INSTRUMENTOS MODIFICATORIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, UNA VEZ FIRMADOS, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO SE ENTIENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD Y QUE CONSTEN EN CONVENIOS ESPECÍFICOS VIGENTES, CONTINUARÁN HASTA LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

OCTAVA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **3 AÑOS**; DICHA VIGENCIA PODRÁ RENOVARSE CUANTAS VECES LO DECIDAN DE COMÚN ACUERDO **"LAS PARTES"**, Y LO MANIFIESTEN POR ESCRITO EN INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.



NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE CADA UNA DE ELLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE GENERARÁN RELACIONES LABORALES ENTRE LOS TRABAJADORES DE UNA U OTRA PARTE, NI SE CONSIDERARÁN ENTRE ÉSTAS COMO PATRÓN SUSTITUTO.

"LAS PARTES", SE OBLIGAN A MANTENER UNA RELACIÓN EN PAZ Y A SALVO A CADA UNA, POR CUALQUIER CONFLICTO QUE, EN MATERIA LABORAL, SE PRESENTARA CON SUS TRABAJADORES, ESTO EN EL ENTENDIDO DE QUE SON LAS ÚNICAS OBLIGADAS DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL INDIVIDUALES O COLECTIVAS, PUESTO QUE DICHOS TRABAJADORES, SE ENCUENTRAN BAJO LAS ÓRDENES, SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - NOTIFICACIONES.

PARA EFECTOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN HACERSE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"**, SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIRLAS LOS MENCIONADOS EN SUS DECLARACIONES; OBLIGÁNDOSE A DAR AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO EN FORMA FEHACIENTE, ACORDÁNDOSE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTIQUE SE ENTENDERÁ LEGALMENTE EFECTUADA EN LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS.

DÉCIMA PRIMERA - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES", MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, YA QUE MUTUAMENTE HAN CONVENIDO SOBRE SU OBJETO, ASÍ COMO TODO LO ESTIPULADO EN EL MISMO; POR LO QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA O DUDA EN LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE, **"LAS PARTES"**, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

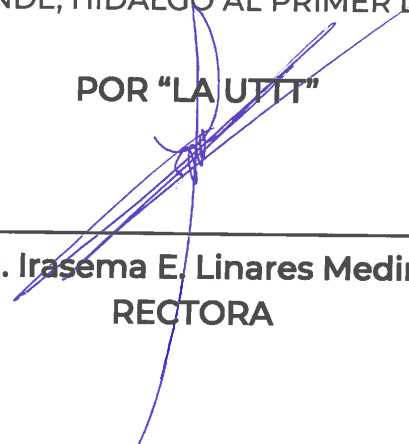
DÉCIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE AMBAS ORGANIZACIONES, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE CONTROVERSIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

ENTERADAS "LAS PARTES", DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD TULA DE ALLENDE, HIDALGO AL PRIMER DÍA DE ABRIL DEL 2025.

POR "LA UTTT"

POR "LA UPMYS"



Dra. Irasema E. Linares Medina
RECTORA



Dr. Luis Miguel Flores Campaña
RECTOR

HOJA PROTOCOLARIA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025 EN TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA. -----

REVISIÓN



JURÍDICA